



DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«3.- SUBVENCIONES.

3.1. Subvenciones nominativas área Bienestar Social. Ejercicio 2022.

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Infancia e Igualdad de 30 de mayo de 2022, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el periodo 2022-2024, motivando el interés público del mismo.

Visto el informe del coordinador de Acción Social, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Bienestar Social, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a "la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración social y de participación en los asuntos públicos, correspondiendo a los poderes públicos garantizar el ejercicio de la libertad asociativa mediante la promoción de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, concluyendo con estas convenios de colaboración para el desarrollo de programas de interés social".

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 de la LGS, en relación con el art. 18 y siguientes del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 231.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 115.384,00 euros.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones (art. 22 de la LGS).

Considerando.- Que la entidad ADISBIER (Asociación de Discapitados del Bierzo) no concurre al procedimiento en el plazo establecido, por lo que de conformidad con el apartado 5º de la Instrucción para la Tramitación de las Subvenciones Nominativas Previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, se entiende que decae en su derecho a la obtención de la ayuda, previa tramitación del oportuno expediente.

Considerando.- Que la entidad ASPERLE (Asociación Síndrome de Asperger y TGDs) León) presenta la solicitud en modelo no normalizado, si bien, teniendo en cuenta que con ello se

OTROS DATOS

Código para validación: **BVYMG-4E1AO-X6ZJT**
Fecha de emisión: **7 de Noviembre de 2022 a las 9:06:28**
Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 07:52
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 08:59

ESTADO

FIRMADO
07/11/2022 08:59



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4201120.BVYMG-4E1AO-X6ZJT-C0E9EB7CB52E9CDA97BFDD7169D990156147BD72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL

manifiesta la voluntad de concurrir al procedimiento y que se subsana posteriormente su falta, se propone la admisión de su petición.

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos en que han sido admitidos por la Concejalía de Bienestar Social, órgano gestor de este expediente, según su informe de 26 de octubre de 2022, salvo para la Asociación Déficit de Atención con o sin Hiperactividad del Bierzo (ADAHBI), para la que se aprueba conforme a lo indicado en esta tabla:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPRONA BIERZO)	- Gastos corrientes mantenimiento de la asociación - Actividades de atención discapacitados psíquicos	10.600,00
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA (Hogar 70)	- Gastos funcionamiento y mantenimiento del centro	2.200,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	- Servicio de intérpretes de lengua de signos	2.400,00
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	- Programa de autonomía de personas sordas y fomento de integración social - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.500,00
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	- Campañas de promoción de las donaciones	2.904,00
FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CALS) – PROYECTO HOMBRE	- Prevención dependencias adictivas – PROYECTO INDÍCALE	16.800,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	- Actividades preventivas de interés social - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	14.800,00
BERGIDUM EX DEPENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	- Programa de prevención, información y tratamiento de la adicción - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	4.000,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL BIERZO	- Actividades para mejora calidad de vida - Gastos mantenimiento de la sede	2.580,00

OTROS DATOS

Código para validación: **BVYMG-4E1AO-X6ZJT**
Fecha de emisión: **7 de Noviembre de 2022 a las 9:06:28**
Página 3 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 07:52
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 08:59

ESTADO

FIRMADO
07/11/2022 08:59



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4201120.BVYMG-4E1AO-X6ZJT.C0E9EB7CB52E9CDA97BFDD7169D990156147BD72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de **Ponferrada** | SECRETARÍA GENERAL

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
ASOCIACIÓN CARACOL	- Prevención e información a enfermos VIH y familias - Gastos funcionamiento y mantenimiento sede	3.000,00	
ASOCIACION LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN)	- Vivienda tutelada enfermos mentales	4.800,00	9.000,00
	- Programa atención enfermos mentales	4.200,00	
ASOCIACIÓN SIL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASILDEM)	- Actividades mejora calidad de vida y movilidad de enfermos - Gastos de mantenimiento de la sede	2.900,00	
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES "SAN GENADIO"	- Atención a situaciones de emergencia social derivados de CEAS	1.360,00	7.100,00
	- Mantenimiento y funcionamiento del comedor social	5.740,00	
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES DEL BIERZO (ADEBI)	- Programas información, atención y asesoramiento - Gastos funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.700,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)	- Programas de atención a personas con discapacidad - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.500,00	
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON BIERZO	- Apoyo psicológico social a enfermos y familias - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.500,00	
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	- Recogida y reparto de alimentos - Gastos de mantenimiento de la sede	3.000,00	
ASOCIACIÓN BERCIANA AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES)	- Actividades de sensibilización y estancias temporales en pisos de acogida - Gastos mantenimiento de la sede	1.700,00	
ASOCIACIÓN DE AUTISMO BIERZO	- Talleres para afectados de autismo y familias	1.500,00	
ASOCIACIÓN DE AFECTADAS/OS DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA (AFFI BIERZO)	- Proyectos autoayuda, talleres y conferencias - Gastos funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.700,00	
CARITAS DIOCESANA DE ASTORGA	- Vivienda tutelada personas exclusión social - Programa Amanecer	6.300,00	

OTROS DATOS

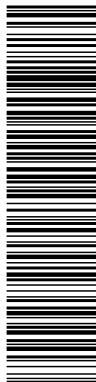
Código para validación: **BVYMG-4E1AO-X6ZJT**
Fecha de emisión: **7 de Noviembre de 2022 a las 9:06:28**
Página 4 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 07:52
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 08:59

ESTADO

FIRMADO
07/11/2022 08:59



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4201120.BVYMG-4E1AO-X6ZJT-C0E9EB7C0E52E9CDA97BFDD7169D090156147BD72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO (ADAHBI)	- Talleres y actividades informativas y de sensibilización - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.040,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)	- Servicio de atención social, actividades y servicios a personas diagnosticadas de cáncer y sus familiares	1.700,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA DE LEÓN (COCEMFE)	- Servicio de inserción laboral personas con discapacidad	3.300,00
LABORATORIO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL (LEXDES)	- Espacio de atención a la interculturalidad	6.000,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE ASPERGER Y TDGS LEÓN (ASPERLE)	- Talleres y actividades de sensibilización - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.200,00

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas a las entidades relacionadas en el punto primero, por importe total de 114.924,00 euros, para la realización de los proyectos referenciados.

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 114.924,00 euros, de acuerdo con la distribución señalada en el apartado primero del presente acuerdo.

CUARTO: Establecer que, los beneficiarios relacionados en el punto primero deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

OTROS DATOS

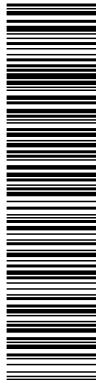
Código para validación: **BVYMG-4E1AO-X6ZJT**
 Fecha de emisión: **7 de Noviembre de 2022 a las 9:06:28**
 Página 5 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 07:52
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 08:59

ESTADO

FIRMADO
 07/11/2022 08:59

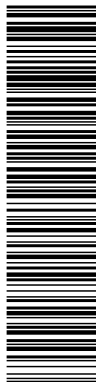


Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4201120.BVYMG-4E1AO-X6ZJT-C0E9EB7CB52E9CDA97BFDD7169D990156147BD72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - o Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - o Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4201120.BVYMG-4E1AO-X6ZJT.C0E9EB7CB52E9CDA97BFDD7169D090156147BD72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTO: Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que los beneficiarios constituyan garantías.

SEXTO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

SÉPTIMO: Establecer como plazo de ejecución de los proyectos aprobados el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2023.

OCTAVO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

Código para validación: **BVYMG-4E1AO-X6ZJT**
Fecha de emisión: **7 de Noviembre de 2022 a las 9:06:28**
Página 7 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 07:52
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/11/2022 08:59

FIRMADO
07/11/2022 08:59



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4201120.BVYMG-4E1AO-X6ZJT.C0E9EB7CB52E9CDA97BFDD7169D990156147BD72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

- Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
- Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF, visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D. Alcalde 25-6-2019), Ponferrada, (fecha y firma en el encabezado).

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA,